



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 2

CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA

Magistrada ponente

Radicación n.º 81986

Bogotá, D. C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Incidente de nulidad dentro del recurso extraordinario de casación, en el proceso ordinario laboral que promovió **VENTURA FREDYS CORONADO OROZCO** contra la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-**

Seria del caso resolver sobre el incidente de nulidad propuesto por el demandante, el señor Ventura Fredys Coronado Orozco, en el recurso de casación de la referencia, de no ser porque se advierte que no se ha ordenado su respectivo traslado conforme lo ordena el artículo 134 del CGP, en armonía con el 145 del CPTSS.

En consecuencia, por el término legal córrase el traslado del incidente de nulidad a la parte opositora.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponde.

Notifíquese y Cúmplase.


CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA
Magistrada